

DECRETO N° 1.425

MODIFICA ORDENANZA DE CARGA Y DESCARGA Y TRANSITO VEHICULAR, APROBADA POR DECRETO N°1.946, DE JULIO 24 DE 2001.

CHIMBARONGO, junio 22 de 2021

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1.946, de julio 24 de 2001, que aprueba la “**ORDENANZA DE CARGA Y DESCARGA Y TRANSITO VEHICULAR**”.
2. El Memorandum N°43, de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito por el Director Jurídico, que propone modificaciones al texto de la citada Ordenanza.
3. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 17, celebrada con fecha 20 de mayo de 2021, según dan cuenta los certificados N° 101 y 102, de igual fecha, emitido por la Secretaría Municipal, que aprueba modificaciones a la Ordenanza antes singularizada.

V I S T O S:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y Decreto Alcaldicio N° 1.946, de 2001, que aprueba la Ordenanza de Carga y Descarga y Tránsito Vehicular.

DECRETO

1. **Modifícase**, la “**ORDENANZA DE CARGA Y DESCARGA Y TRANSITO VEHICULAR**”, aprobada por el Decreto Alcaldicio N°1.946, de julio 24 de 2001, como se señala:

TITULO I: Disposiciones generales.

ART. 1º, Modifícase el **SECTOR CENTRAL** de la Comuna de Chimbarongo, quedando con los siguientes límites:

NORTE: CALLE MIRAFLORES CON LIMITE NORTE PEDRO FAYE

SUR - SUR PONIENTE: CALLE ARAUCARIA Y ROSENDO JARAMILLO

ORIENTE: CALLE CAMIRUAGA CORTINA

PONIENTE: CALLE MIRAFLORES.

ART. 4º, Aumentase las multas por el incumplimiento de la presente Ordenanza, desde 3 UTM hasta 5 UTM.

TITULO II, DEL TRANSITO VEHICULAR

ART. 5º, Agregase, los siguientes estacionamientos reservados, adicionales a los existentes:

a) Dos estacionamientos para Seguridad Pública Municipal.

b) Dos estacionamientos para el Departamento Social.

c) Dos estacionamientos para el Juzgado de Policía Local.

d) Tres estacionamientos exclusivos para Liceo CECH, en horario escolar, uno para emergencias y dos para vehículos del establecimiento.

ART. 6º, Modifícase las prohibiciones de estacionamiento para vehículos pesados, camiones, tractores, tracto camiones, remolques o similares de cualquier tonelaje y forma, en el sector central de la comuna, agregando el concepto de “**todo tipo de vehículos**”; agregan además las siguientes vías:

Letra b) Modifícase el tramo quedando Calle Miraflores, desde calle Araucarias hasta Rosendo Jaramillo, y Pedro Faye, por el norte.

Agrégase la letra c) Calle Miraflores, desde García y Reyes hasta calle Convento Viejo.

ART. 7º, Prohíbese estacionar a los vehículos particulares, en paraderos destinados a locomoción colectiva.

ART. 9º, Suprímase los siguientes lugares, destinados a estacionamientos autorizados para TAXIS BÁSICOS:

- b) MIRAFLORES, ENTRE CARMEN LARRAIN Y PISAGUA. (Una parada con espacio físico para tres vehículos)
- c) MIRAFLORES, ENTRE PISAGUA Y GARCÍA y REYES. (Una parada con espacio físico para dos vehículos)
- d) CARMEN LARRAIN, ENTRE MIRAFLORES Y JAVIERA CARRERA. (Una parada con espacio físico para tres vehículos)
- e) JAVIERA CARRERA, entre CARMEN LARRAIN Y PISAGUA, (una parada con espacio físico para tres vehículos).

TITULO III, SOBRE LA CARGA Y DESCARGA

ART. 12. Modifícase el horario de carga y descarga dentro del SECTOR CENTRAL de la comuna, establecido en el Art. 1º, reemplazándose por el siguiente:

MAÑANA: Desde las 12:00 a 16:00 horas.

TARDE : Desde las 20:00 a 22:00 horas.

Agrégase además la siguiente expresión: Asimismo, los comercios que tengan habilitado un lugar para la carga y descarga en sus estacionamientos, deberán utilizarlos preferentemente para este fin.

Genérese un nuevo TITULO IV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ART. 1º, Las modificaciones a la presente ordenanza, comenzarán a regir en el plazo de 45 días, a contar de su publicación en la página web municipal y de transparencia.

Notifíquese expresamente al comercio de la Comuna de Chimbarongo, a efectos de la debida adopción de medidas, como los espacios físicos que sean necesarios en los estacionamientos, cuando ello sea aplicable.

ART. 2º, Modifíquese la señalética por parte de la Dirección de Tránsito, pertinente al nuevo horario de carga y descarga de la presente Ordenanza, en los plazos establecidos en el artículo Anterior.

2. **Fíjese** texto íntegro y actualizado, de dicha Ordenanza, mediante el respectivo Decreto, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **PUBLÍQUESE**, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.695, artículo 12, inciso final, a través del sistema electrónico o digital, de que disponga la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/tpa.
DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Secretaría Municipal
- ↓ Dirección de Tránsito.
- ↓ Dirección de Seguridad Pública.
- ↓ Dirección de Asesoría Jurídica.